

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1940 - 2022/GRP-CR

Piura, **31 DE MAYO 2022**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680 establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 11° prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Además, en el artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, y modificado con Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR; menciona en su artículo 8° inciso 3°, referido a las licencias, lo siguiente "Autorizar al Gobernador Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año", concordado con el artículo 16° parágrafo "I" del capítulo X, de los derechos de los Consejeros Regionales del texto legal precitado, que establece lo siguiente: "**A gozar de licencia por motivo de enfermedad o asuntos personales, solicitud que deberá ser presentada al Consejo Regional**";

Que, mediante Memorando N° 005-2022/GRP-20000-ALF, de fecha 30 de mayo del 2022, el Consejero Regional por la provincia de Piura, Abog. Alfonso Llanos Flores, solicita licencia por motivos personales, fundamenta su pedido e indica lo siguiente: "Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y al mismo tiempo, manifestarle que por motivos personales tendré que ausentarme de la ciudad de Piura, desde el día 01 al 10 de junio del año 2022, en este orden de ideas, en mi condición de Consejero Regional del Gobierno Regional de Piura, solicito formalmente se me conceda la licencia correspondiente al periodo antes indicado, de conformidad al inciso 3, del artículo 8° y literal l) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional";

Que, estando a lo acordado y aprobado POR UNANIMIDAD de los presentes en Sesión Ordinaria N° 05-2022, celebrada el día 31 de mayo del 2022, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Ley N° 31433;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - CONCEDER licencia sin goce de haber por asuntos personales por diez (10) días calendario, al Consejero Regional por la Provincia de Piura, **Abog. Alfonso Llanos Flores**, desde el 01 al 10 de junio del 2022, conforme al inciso 3° del artículo 8° concordante con el literal "I" del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aprobado mediante Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR y modificado con Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
Abog. VICTOR...
SECRETARIO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Alfonso Llanos Flores
CONSEJERO DELEGADO